

Santiago, treinta de mayo de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 16.519-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Carlos Antonio Urquieta S., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, treinta de mayo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

